

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TERQUE DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

### MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. José Daniel Herrada Chueco.

Sres. Concejales: D<sup>a</sup>. Maria Milán Salinas.  
D. Manuel Emilio Palomar Herrada.  
D. D<sup>a</sup> María Dolores Torres Amate.  
D<sup>a</sup>. Trinidad Cantón Segura.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Cirera García.  
D. José Enrique García Rodríguez.

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Terque, siendo la hora de las 9,00 horas del día 20 de junio de 2.024, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Daniel Herrada Chueco, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Secretaría se procede a la lectura del acta de la sesión anterior del día 13 de mayo de 2024, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

### **PUNTO SEGUNDO- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del expediente de aprobación del Plan de instalaciones deportivas del municipio de Terque.

Seguidamente por Secretaría se da cuenta de la tramitación realizada conforme con lo establecido en el art. 43,3 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el inventario Andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía. Visto que el Plan ha permanecido expuesto en el BOP y en la web del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, y que durante ese plazo de audiencia no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Teniendo en cuenta que es el Pleno el órgano municipal que tiene atribuida la competencia para su aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	ge78VPtxSncFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	29/06/2024 23:53:36
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	29/06/2024 23:52:47
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ge78VPtxSncFV0wrpfboTg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ge78VPtxSncFV0wrpfboTg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (7 de los 7 que forman la Corporación, acuerda:

1º- Aprobar definitivamente el PIED de Terque.

2º- Remitir a la Consejería competente en materia de deporte una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente por el Ayuntamiento.

### **PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 99/2024 de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

El Pleno, teniendo en cuenta el contenido del indicado Decreto, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los Sres. concejales asistentes, siete de los siete que forman el numero legal, acuerda:

1º- Determinan los siguientes días de fiesta laborales para el año 2025:

- 27 de febrero de 2025.
- 24 de junio de 2025.

2º- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DEL TM DE TERQUE.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del contenido de la Orden de 30 de noviembre de 2023 publicada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Seguidamente informa ampliamente del proyecto que a petición del Ayuntamiento se ha elaborado para la digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del TM de Terque, con un presupuesto estimado de 82.622,14 € mas el 21% de iva, con un importe total del presupuesto base de licitación de 99.972,79 €

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el interés general de este municipio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes, 7 de los 7 que integran la Corporación, acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ge78VPtxSncFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	29/06/2024 23:53:36
<b>Observaciones</b>	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	29/06/2024 23:52:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ge78VPtxSncFV0wrpfboTg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ge78VPtxSncFV0wrpfboTg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar el proyecto denominado “ digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del TM de Terque.

2º) Acogerse a los beneficios contemplados en la Orden de 30 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos, solicitando a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, subvención por importe de 82.622,14 €, para llevar a cabo el proyecto de referencia, equivalente al 100% del importe subvencionable, sin aportación municipal.

3º) Aprobar de forma expresa:

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden.
- Las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo.
- Cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.

4º) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 10,00 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr. Presidente. Certifico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ge78VPtxSncFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	29/06/2024 23:53:36
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	29/06/2024 23:52:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ge78VPtxSncFV0wrpfboTg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ge78VPtxSncFV0wrpfboTg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

